



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/1/Add.3
UNEP/CBD/BS/COP-MOP /8/1/Add.3
UNEP/CBD/NP/COP-MOP /2/1/Add.3
11 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión
Tema 2 del programa provisional*

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión
Tema 2.3 del programa provisional**

CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Segunda reunión
Tema 2.3 del programa provisional***

Cancún, México, 4-17 de diciembre de 2016

ORIENTACIÓN DETALLADA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Nota del Secretario Ejecutivo

1. La presente nota se distribuye por petición de la Mesa de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Se ha previsto y concebido para facilitar una orientación detallada a las delegaciones y allanar así sus preparativos para las reuniones.

2. Esta nota suplementa a la propuesta organización de los trabajos (UNEP/CBD/COP/13/1/Add.2),¹ que en su sección E desgranó las consecuencias de celebrar tres reuniones simultáneamente en un periodo de dos semanas, propuso formas en las que los procedimientos podrían simplificarse y anunció que a su debido tiempo se publicaría una información más detallada sobre estos planes.

3. La Mesa sopesó esta cuestión en su reunión de México City los días 6 y 7 de octubre de 2016. Al respecto de la gestión de las reuniones simultáneas, la Mesa hizo hincapié en la necesidad de mantener la

* UNEP/CBD/COP/13/1.

** UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1.

*** UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/1/Rev.1

¹ Distribuido también como UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1/Add.2 y UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/1 Add.2

disciplina y la gestión de los tiempos, y convino en así comunicarlo en los ámbitos de sus consultas y reuniones regionales. La Mesa pidió que, a la atención de las Partes, se señalara el Reglamento Interno de la Conferencia de las Partes. Lo que es más, la Mesa sugirió que se facilitara una orientación adicional, incluyendo información sobre lo estricto de las restricciones del tiempo en las exposiciones. Por ende, la Secretaría ha redactado la presente nota conforme a la asesoría de la Mesa.

4. El Reglamento Interno de la Conferencia de las Partes se encuentra y puede encontrarse en el dominio público de la Organización de las Naciones Unidas en todos sus idiomas². Sus normas son aplicables, entre otras cosas, a las reuniones de las Partes en los respectivos protocolos, por lo que son aplicables también a las reuniones simultáneas de los mismos.

5. La Mesa ha alcanzado las conclusiones que se exponen *infra* a fin de disponer del máximo tiempo posible para deliberaciones de envergadura:

a) La Presidencia del periodo de sesiones, al igual que las Presidencias de los grupos de trabajo, dependen del apoyo que les presten todas la delegaciones para poder gestionar las reuniones eficaz y eficientemente;

b) La Mesa conviene en la necesidad de simplificar los procedimientos en la medida de lo posible, sin por ello perder la plena integridad de los procesos de toma de decisiones en el transcurso de las reuniones;

c) En términos prácticos esto significa que, en vez de volver a tratar de los textos ya acordados en los órganos subsidiarios, el limitado tiempo que se ha destinado a la negociación habrá de utilizarse, fundamentalmente, para atajar cuestiones sin resolver y cuestiones que no hayan sido tratadas aún en un órgano subsidiario dado. No obstante, las Partes siguen teniendo el derecho a plantear las cuestiones que consideren necesarias;

d) Como ha venido siendo habitual, en la Reunión Plenaria de apertura, el Relator, en nombre de todas las delegaciones, agradecerá al Gobierno anfitrión y felicitará a la Presidencia del periodo de sesiones, a las Presidencias de los grupos de trabajo, y a las de los grupos que se establezcan en el transcurso de las reuniones, por haber sido elegidas. Se desalienta vivamente a los delegados que repitan esta declaración;

e) A excepción de las declaraciones regionales, las intervenciones no habrán de exceder de dos minutos. Las Presidencias pueden interrumpir y cortar la intervención de los delegados cuando lo consideren necesario;

f) Al efectuar recomendaciones sobre las formas en las que las delegaciones estimen oportuno abordar cada uno de los temas del programa provisional, las Presidencias necesitarán el apoyo de la sala con objeto de encontrar un punto de equilibrio entre la rápida expedición de los procedimientos, por una parte, y el posibilitar y dar la bienvenida a nuevos elementos de envergadura que figuren incluso en textos previamente acordados.

g) En función del historial del proyecto de decisión y del nivel de acuerdo alcanzado, las Presidencias de los Grupos de Trabajo recomendaran planteamientos que oscilarán desde una invitación a:

- i) Convertir un texto definitivo que procede de órganos subsidiarios directamente en un documento de sesión sin necesitar de las declaraciones de la primera lectura;
- ii) Una primera lectura con declaraciones; o

² [UNEP/CBD/COP/1/17](#), Anexo III.

- iii) La rápida creación de grupos de contacto o de grupos más pequeños para abordar cuestiones específicas.

Estas opciones se abordan más detenidamente en los párrafos 6 y 7 que siguen;

6. La mayoría de las cuestiones que se están analizando en la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes ya han sido examinadas por alguno de los órganos subsidiarios (OSACTT, OSA o el Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas). Sea cual sea el tema, ya se han redactado proyectos de decisión. Dichos proyectos de decisión pertenecen a las siguientes categorías:

- a) Temas con texto definitivo procedentes de órganos subsidiarios;
- b) Temas con texto procedente de órganos subsidiarios, pero que contienen una serie de elementos o cuestiones sin resolver;
- c) Temas que hay que volver a examinar a la luz de trabajos realizados entre sesiones o de información actualizada, o bien temas que no se han tratado anteriormente en una reunión de un órgano subsidiario.

7. De una forma u otra, las cuestiones que ocupan a la Octava Reunión de la Partes en el Protocolo sobre la Seguridad de la Biotecnología y a la Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, respectivamente, se encuentran en la tercera categoría indicada en el párrafo antedicho.

8. Los temas correspondientes a la primera categoría indicada, es decir, los textos definitivos procedentes de órganos subsidiarios, puede que no requieran de toda la ronda de declaraciones en su primera lectura antes de proceder a convertirse en un documento de sesión (“CRP”). Cabe dentro de lo posible que a las delegaciones se les anime a no efectuar declaraciones generales sobre estos textos en los que tales materias ya han sido abordadas en los órganos subsidiarios.

9. En lo tocante a los temas pertenecientes a la segunda categoría, es decir, temas cuyos textos proceden ya de órganos subsidiarios, pero que tienen una serie de elementos o cuestiones sin resolver, puede animarse a las delegaciones a que centren sucintamente sus declaraciones, cuando fuere necesario hacerlas, en un texto entre corchetes insertado en el proyecto de decisión. Ello permitiría que se asignara una mayor cantidad de tiempo a las cuestiones de la tercera categoría que ya ha sido abordada anteriormente por un órgano subsidiario, o respecto de las que se dispone ahora de nueva información.

10. A fin de complementar el calendario propuesto para la sesión plenaria y las reuniones de los grupos de trabajo que se recogen en el anexo II del documento UNEP/CBD/COP/13/1/Add.2, en el anexo II de la presente nota se recoge un calendario más detallado para cada uno de los grupos de trabajo.

11. El anexo II refleja la clasificación en categorías de los proyectos de decisión establecidos anteriormente y en el anexo I. El grupo de trabajo I abordará materias conforme a los dos Protocolos y también al Convenio. Así pues, para el grupo de trabajo I, el calendario pormenorizado indica también cómo abordar conjuntamente cuestiones conexas conforme al Convenio y a los Protocolos, o bien en proximidad, según proceda, en sintonía con el planteamiento establecido en la sección D del documento UNEP/CBD/COP/13/1/Add.2. Habrá de tenerse en cuenta que el tiempo que realmente lleven las cuestiones en los grupos de trabajo estará sujeto a cambios, en función del ritmo al que avancen las negociaciones.

12. Se espera que el anexo II ayude a las Partes a entender mejor cómo se organizan reuniones concurrentes y a garantizar planteamientos más integrados entre los tres instrumentos. El anexo II pueden usarlo también las Partes para planificar sus declaraciones.

Anexo I

Categoría 1: temas con texto definitivo procedentes de órganos subsidiarios.

Cabe dentro de lo posible que estos temas no necesiten de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión. Se anima a las delegaciones a no hacer declaraciones de carácter general sobre materias ya abordadas en los órganos subsidiarios.

9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación.
 - **Herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (OSACTT XIX/3)**
10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores.
 - **Diversidad biológica y cambio climático (OSACTT XX/10)**
 - **Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XX/1)**
 - **Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo (OSACTT XX/12)**
 - **Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XIX/8)**
 - **Diversidad biológica y salud humana (OSACTT XIX/6)**
14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
 - **Tarea 15 del Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales (WG8J 9/2)**
 - **Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica (WG8J 9/4)**
 - **Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales (WG8J 9/5)**
15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.
 - **Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio (OSACTT XX/3)**
 - **Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera (OSACTT XX/3)**
 - **Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación (OSACTT XX/3)**
17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre.
 - **Geoingeniería relacionada con el clima (OSACTT XIX/7)**
 - **Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre (OSACTT XX/11)**

18. Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos.
 - **Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación** (OSA 1/9)
 - **Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones** (OSA 1/11 [excepto 6-11])
Nota: los temas correspondientes en virtud del Convenio y de los Protocolos (tema 5) y del Protocolo de Nagoya (temas 5.2, 5.3) podrían considerarse de la misma forma.
19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e indicadores.
 - **Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica** (OSACTT XIX/5) y **Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas** (OSACTT XX/13 [1 a 7])
 - **Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica** (OSACTT XX/2)
 - **Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas** (OSACTT XIX/2)

Categoría 2: temas con proyectos de decisión preparados por órganos subsidiarios, pero que contienen una serie de elementos o cuestiones sin resolver

Cabe dentro de lo posible que estos temas no necesiten de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión. Se anima a las delegaciones a centrar sus declaraciones, si es que fueran necesarias; en textos entre corchetes dentro del proyecto de decisión.

10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores.
 - **Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluida la integración de la biodiversidad en todos los sectores** (OSA 1/4, OSACTT XX/15; OSACTT XIX/1(5))
*****Obsérvese que este tema viene a tenor con el tema principal de la Conferencia de las Partes y de su serie de sesiones de alto nivel. Puede que las Partes estimen oportuno asignar más tiempo a este tema.*
14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
 - **Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento fundamentado previo [otorgado voluntariamente] [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales** (WG8J 9/1)
16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones.
 - **Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de herramientas de control biológico y de apoyo a la adopción de decisiones** (OSACTT XX/7)
17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre.

- **Repercusiones de la evaluación de los polinizadores, la polinización y la producción de alimentos realizada por la IPBES para la labor del Convenio (OSACTT XX/8)**
17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre.
- **Biología sintética (OSACTT XX/8)**

Categoría 3: Temas que hay que volver a examinar a la luz de trabajos realizados entre sesiones o de información actualizada, o bien temas que no se han tratado anteriormente en una reunión de un órgano subsidiario.

6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes
- **Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes (OSA 1/11 (6-11))** ***Nota, este tema se considerará en la sesión plenaria.*
7. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio.
- **Administración del Convenio y el presupuesto para los Fondos Fiduciarios del Convenio** ***Nota, este tema se considerará en la sesión plenaria, por mediación de un grupo de contacto sobre asuntos administrativos y presupuestarios.*
9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación.
- **Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSA 1/1);**
 - **Revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya (OSA 1/2)**
11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.
- **Movilización de recursos (OSA 1/6)**
 - **Orientación al mecanismo financiero** (se elaborará sobre la base de OSA 1/7(5))
12. Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación.
- **Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación (OSA 1/5)**
 - **Estrategia de comunicación** (proyecto de decisión preparada por el Secretario Ejecutivo)
13. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales.
- **Opciones para profundizar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (OSA 1/8)**
14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
- **Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas (WG8J 9/4)**
15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y

el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.

- **Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica** (OSACTT XX/3)
(Anexo I solamente)
19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e indicadores.
- **Informes nacionales** (OSA 1/10)
 - **Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica** (OSACTT XX/13 [8 a 24])

Temas atinentes a los Protocolos pertenecen a esta tercera categoría, salvo los temas sobre *OSA*, *entre otras cosas*, y sobre *mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos*, que fueron tratados por el Órgano Subsidiario de Aplicación del Convenio.

Anexo II

HORARIO DETALLADO PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO

A. Grupo de trabajo I (temas en virtud del Convenio y de sus Protocolos)

Lunes, 5 de diciembre por la tarde

En esta sesión se considerará una serie de temas que están presentes en los tres instrumentos. Se considerarán en tres bloques: el primero atinente al examen de la aplicación de las Metas de Aichi (incluida la T16) fundamentado en el análisis acometido por el OSA; el segundo atinente al examen de la aplicación y efectividad del Protocolo de Cartagena, incluyendo el tema de los órganos subsidiarios en virtud del Protocolo; y el tercero atinente al proceso de la futura evaluación y examen del Protocolo de Nagoya y a las recomendaciones que se deriven de los informes de los Comités de Cumplimiento de ambos Protocolos.

COP Tema 9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación

PN Tema 5.1 Revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica

En el ámbito de estos temas (bloque uno) se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
<p>CBD: Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSA 1/1); (Categoría 3)³</p> <p>CBD: Herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (OSACTT XIX/3) (Categoría 1); y</p> <p>CBD: Revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya (OSA 1/2) (Categoría 3)</p>	<p><i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario. Como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, el proyecto de decisión abarca elementos de tres recomendaciones de OSA y OSACTT.</i></p> <p><i>Dado que la revisión de la implementación constituye una importante función de la COP y de que existe información actualizada en sintonía con la recomendación 1/1 de OSA, cabe la posibilidad de que este tema requiera una primera lectura con todas las declaraciones.</i></p>
<p>PN: Revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya (OSA 1/2) (Categoría 3)</p>	<p><i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario. Este proyecto de decisión está sumamente relacionado con los proyectos de decisión de la COP anteriores y se considerará a la luz de la información actualizada que se recoge en el documento UNEP/CBD/NP/COP-MOP /2/2.</i></p>

Se propone que estos temas se introduzcan juntos (es decir, cuatro proyectos de decisión que se han redactado en OSA-1 y otro elaborado en OSACTT-19.)

Se invitará a las Partes y a los observadores a considerar estos proyectos de decisión a la luz de la nueva información presentada en los documentos UNEP/CBD/COP/13/8, UNEP/CBD/COP/13/8/Add.1, UNEP/CBD/COP/13/8/Add.2, UNEP/CBD/COP/13/8/Add.3 y UNEP/CBD /NP/MOP/2/2

³ Las categorías (1, 2, o 3) se remiten a las empleadas en el anexo I de los documentos UNEP/CBD/COP/13/1/Add.3; UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1/Add.3; UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/1/Add.3. Categoría 1: Temas con texto definitivo procedentes de órganos subsidiarios; Categoría 2: Temas con proyectos de decisiones elaborados por órganos subsidiarios, pero con algunas cuestiones o temas sin resolver; Categoría 3: Temas que tienen que reconsiderarse a la luz de tareas efectuadas entre periodos de sesiones o información actualizada, o que no han sido tratados en una reunión de un órganos subsidiario.

A menos que las Partes deseen introducir cuestiones significativamente nuevas, la Presidencia puede estimar oportuno preparar documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en los documentos UNEP/CBD/COP/13/2 y UNEP/CBD/NP/MOP/2/2 para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana.

Se prepararían documentos de sesión por separado, uno por cada uno de estos tres instrumentos. Tales documentos de sesión los examinarían las Partes, por turno, con referencia a sus respectivos instrumentos.

PC Tema 14.2. Revisión de la implementación y eficacia del Protocolo.

En el ámbito de este tema (bloque dos) se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

<p>PC: Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y evaluación a mitad de período del plan estratégico para el Protocolo (OSA 1/3) (Categoría 3)</p>	<p><i>El OSA redactó un proyecto de decisión respecto de una parte de este tema del programa provisional, el cual puede encontrarse en el documento UNEP/CBD/PC/MOP/8/12.</i></p> <p><i>En el ámbito de este mismo tema habrá también de considerarse el documento UNEP/CBD/PC/MOP/8/12/Add.2, el cual recoge un proyecto de decisión sobre la cuestión de los órganos subsidiarios en virtud del Protocolo. Será necesaria una primera lectura completa.</i></p>
--	---

La consideración de este tema incluirá el proyecto de decisión preparado por el OSA, tal y como que se recoge en el documento UNEP/CBD/PC/MOP/8/12, así como la información actualizada presente en el documento UNEP/CBD/PC/MOP/8/12/Add.1. A menos que las Partes deseen introducir nueva cuestiones significativas, la Presidencia puede que proponga preparar un documento de sesión a partir del proyecto de decisión elaborado por el OSA.

La consideración de este tema incluirá también la de los órganos subsidiarios en virtud del Protocolo. Un proyecto de decisión a este respecto que se recoge en el documento UNEP/CBD/PC/MOP/8/12/Add.2. Será necesaria una primera lectura completa.

PC Tema 14.1. Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)

PC Tema 4. Informe del Comité de Cumplimiento

PN Tema 4. Informe del Comité de Cumplimiento (artículo 30)

PN Tema 13. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 31)

En el ámbito de este tema (bloque tres) se prevé considerar los siguientes proyectos de decisión:

<p>Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)</p>	<p><i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i></p>
<p>PC: Vigilancia y presentación (artículo 33) (Categoría 3)</p>	<p><i>Un proyecto de decisión que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP /8/11. Será necesaria una primera lectura completa.</i></p>

PC: Informe del Comité de Cumplimiento (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión fundamentado en las recomendaciones del Comité de Cumplimiento que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/2. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PN: Informe del Comité de Cumplimiento (artículo 30) (Categoría 3)	<i>Las recomendaciones del Comité de Cumplimiento a la COP-MOP se recogen en el documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/4. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PN: Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 31) (Categoría 3)	<i>Los elementos para un proyecto de decisión, preparados por el Secretario Ejecutivo, se recogen en el documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/11. Dado que esta es la primera vez que se examina el tema, será necesaria una primera lectura completa.</i>

Se propone que estos temas los aborden por turno las Partes del instrumento pertinente. Será necesaria una primera lectura completa en cada caso. (Nota: la nominación para miembros constituyentes de los Comités de Cumplimiento tendrá lugar en la sesión plenaria)

Martes, 6 de diciembre por la mañana

COP Tema 11. Movilización de recursos y mecanismo financiero

PC Tema 8. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros

PN Tema 7. Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25)

En el ámbito de estos temas se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen of proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
CBD: Movilización de recursos (OSA 1/6, con elementos adicionales en UNEP/CBD/COP/13/11) (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión lo preparó el OSA. Sin embargo, será necesaria una primera lectura completa para que las Partes puedan considerar la información actualizada.</i>
CBD: Orientación al mecanismo financiero (desarrollado partiendo de OSA 1/7, párrafo 5, conforme a UNEP/CBD/COP/13/12) (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/COP/13/14. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PC: Orientación al mecanismo financiero (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/5. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PN : Orientación al mecanismo financiero (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/5. Será necesaria una primera lectura completa.</i>

Se prevé considerar una serie de temas en esta sesión en virtud de los tres instrumentos. Se considerarán en dos bloques: en primer lugar, se abordará la movilización de recursos en virtud del Convenio. En segundo lugar, se abordará el mecanismo financiero en virtud de los tres instrumentos. Será necesaria una primera lectura completa.

Los proyectos de decisión sobre orientación al mecanismo financiero en virtud de los tres instrumentos se introducirán juntos durante la primera lectura. Puede que se cree un grupo de contacto sobre orientación al mecanismo financiero para abordar los temas según se necesite.

En una segunda lectura, los tres documentos de sesión relativos a los tres instrumentos se considerarían por turno. Tras aprobarse los documentos de sesión por sus respectivas Partes presentes en el grupo de trabajo, los documentos L pasarían a ser considerados por las sesiones plenarias de cada uno de los instrumentos. Por último, la sesión plenaria de la COP consideraría las recomendaciones procedentes de cada una de las dos reuniones de las Partes.

Martes, 6 de diciembre por la tarde

COP Tema 12. Otros medios de aplicación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación

PC Tema 6.1. Informe sobre la situación de las actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología Marco y Plan de acción para la creación de capacidad

PC Tema 6.2. Informe del uso de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología

PN Tema 10. Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades (Artículo 22)

PC Tema 17. Concientización, educación y participación del público (Artículo 23).

PN Tema 11. Medidas para concientizar al público sobre la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos (Artículo 21)

PC Tema 7. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

PN Tema 6. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (Artículo 14)

En el ámbito de estos temas se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
CBD: Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación (OSA 1/5) (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión preparado por el OSA. Sin embargo, será necesaria una primera lectura completa para que las Partes puedan considerar la información actualizada en el documento UNEP/CBD/COP/13/13.</i>
PC. Informe sobre la situación de las actividades de creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología Marco y Plan de acción para la creación de capacidad (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/3. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PC. Informe del empleo de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/3/Add.1. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PN: Medidas para asistir en la creación de capacidad y en el desarrollo de capacidad (artículo 22) (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/8. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
CBD: Estrategia de comunicación (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/COP/13/14. Dado que esta es la primera vez que la cuestión se explica, será necesaria una primera lectura completa.</i>

<p>PN: Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (artículo 21) (Categoría 3)</p>	<p><i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/9. Será necesaria una primera lectura completa.</i></p>
<p>PC: Concienciación, educación y participación del público (artículo 23) (Categoría 3)</p>	<p><i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/15. Será necesaria una primera lectura completa.</i></p>
<p>PC: Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (Categoría 3)</p>	<p><i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se fundamenta en las recomendaciones del Comité Asesor Oficioso (CAO) al Centro de Intercambio de Información (CII-CAO), y que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/4. Será necesaria una primera lectura completa.</i></p>
<p>PN: El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (artículo 14) (Categoría 3)</p>	<p><i>Elementos para un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recogen en el documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/3. Será necesaria una primera lectura completa.</i></p>

Está previsto considerar una serie de temas en la presente sesión en virtud de los tres instrumentos. Tales temas se tratarán por turno en el orden que figura más arriba.

Es posible que se establezca un grupo de contacto sobre creación de capacidad para preparar los documentos de sesión destinados a la COP Tema 12 (plan de acción a corto plazo).

Los documentos de sesión de cada tema del programa provisional se considerarán por turno en una segunda lectura. Una vez los documentos de sesión los hayan aprobado las respectivas Partes en el marco del Grupo de trabajo, las sesiones plenarias de cada instrumento pasarán a considerar y a adoptar los documentos L.

Miércoles, 7 de diciembre por la mañana

COP Tema 13. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales.

PC Tema 9. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas.

PN Tema 8. Cooperación con otras organizaciones internacionales, convenciones e iniciativas.

En el ámbito de estos temas se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
CBD: Opciones para profundizar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (OSA 1/9) (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión preparado por el OSA. Sin embargo, será necesaria una primera lectura completa para que las Partes puedan considerar la información actualizada en el documento UNEP/CBD/COP/13/16.</i>
PC: Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/6. Será necesaria una primera lectura completa.</i>

Además, se considerarán las cuestiones que sigue, si bien no se prevé tomar decisión alguna

PN: Cooperación con otras organizaciones internacionales, convenciones e iniciativas (Categoría 3)	<i>Antecedentes informativos, preparados por el Secretario Ejecutivo que se recogen en el documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/6. No existe un proyecto de decisión.</i>
---	---

Se propone que estos proyectos de decisión se introduzcan juntos y se consideren en proximidad. Cabe dentro de lo posible que se cree un grupo de contacto para considerar las opciones de profundizar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Miércoles, 7 de diciembre por la tarde

COP Tema 18. Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos

PC Tema 5.1. *Modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

PC Tema 5.2. Integración entre el Convenio y sus Protocolos

PN Tema 5.2. *Modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

PN Tema 5.3. Integración entre el Convenio y sus Protocolos

En el ámbito de estos temas se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
CBD: <i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación (OSA 1/9) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
PC: <i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA 1/9) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
PN: <i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA 1/9) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
COP Tema 18. Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones (OSA 1/11 [excepto los párr. 6 a 11]) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
PC: Integración entre el Convenio y sus Protocolos (OSA 1/11) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
PN: Integración entre el Convenio y sus Protocolos (OSA 1/11) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>

Se propone que se consideren primero los proyectos de decisión sobre el *modus operandi*, tras lo que pasar a los proyectos de decisión sobre integración. En ambos casos, en la primera lectura se considerarían conjuntamente los proyectos destinados al Convenio y a los dos protocolos. Se invitará a las Partes y a los observadores a que no hagan declaraciones de carácter general que solo repitan aspectos ya planteados anteriormente y que se hayan ya debatido en el marco del OSACTT 20.

Cabe dentro de lo posible que la Presidencia proponga preparar los documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que puede que se hayan distribuido anticipadamente en forma de los documentos UNEP/CBD/COP/13/2 y UNEP/CBD/COP/13/6, con objeto de facilitar los debates sobre textos en el marco de una sesión posterior del Grupo de trabajo más adelante a lo largo de la semana. Se prepararían diferentes documentos de sesión, uno por cada uno de los tres instrumentos. Los documentos de sesión en virtud del Convenio se considerarían en primer lugar, seguidos después de los conexos a los Protocolos.

Jueves, 8 de diciembre por la mañana

En este periodo de sesiones está previsto considerar una serie de temas en virtud de los Protocolos. Los temas no guardan relación y se considerarán en dos bloques: el primero en lo que atañe al Protocolo de Nagoya, y el segundo en lo que atañe al Protocolo de Cartagena.

PN Tema 12. La necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, y con modalidades para este (artículo 10).

PC Tema 15. Consideraciones socioeconómicas (artículo 26).

PC Tema 16. Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.

En el ámbito de estos temas se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
PN: La necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, y con modalidades para este (Categoría 3)	<i>Las conclusiones y las posibles medidas a tomar por parte de la reunión del Grupo de Expertos sobre el artículo 10 de PN se recogen en el documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/10. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PC: Consideraciones socioeconómicas (artículo 26) (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo partiendo de las recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre las consideraciones socioeconómicas, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/13. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PC: Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/14. Será necesaria una primera lectura completa.</i>

Estos temas los abordarán por turno las Partes en el Protocolo en el marco del Grupo de trabajo. Será necesaria en cada caso una primera lectura completa.

Jueves, 8 de diciembre por la tarde

PC Tema 11. Evaluación y gestión de riesgos (Artículos 15 y 16).
PC Tema 12. Movimientos transfronterizos accidentales y medidas de emergencia (Artículo 17).
PC Tema 13. Tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (Artículo 6).
PC Tema 5.3. Uso de la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales”.

En el ámbito de estos temas se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
PC: Evaluación y gestión de riesgos (Artículos 15 y 16). (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión partiendo de las recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre Evaluación y gestión de riesgos, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/8. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PC: Movimientos transfronterizos accidentales y medidas de emergencia (Artículo 17). (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/9. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PC: Tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (Artículo 6). (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el Secretario Ejecutivo, que se recoge en el documento UNEP/CBD/BS/MOP/8/10. Será necesaria una primera lectura completa.</i>
PC: Uso de la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales” (OSA 1/12). (Categoría 3)	<i>Un proyecto de decisión, preparado por el OSA que se recoge en el documento UNEP/CBD/COP/13/6. Puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>

Estos temas los abordarán por turno las Partes en el Protocolo en el marco del Grupo de trabajo. Será necesaria una primera lectura completa salvo en el caso del PC Tema 5.3 el cual se fundamenta en la recomendación del OSA.

B. Grupo de trabajo II (todos los temas en virtud de la COP solamente)

Lunes, 5 de diciembre por la tarde

A lo largo de este periodo de sesiones se considerarán dos temas; ello solo será posible si se restringe el número y duración de las declaraciones. Estos temas se considerarán por separado.

COP Tema 15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.

En el ámbito de este tema se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica (OSACTT XX/3) (Categoría 3)	<i>Proyecto de decisión preparado por un órgano subsidiario – un número limitado de cuestiones significativas a resolver, (mediante un Grupo de contacto quizás), pero que puede que no necesite de toda una ronda de declaraciones en su primera lectura.</i> <i>Las cuestiones sin resolver conciernen a opciones pendientes de revisión de áreas descritas como en cumplimiento de los criterios de zonas marinas de importancia ecológica o biológica significativa (EBSA).</i>
Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio (OSACTT XX/4) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera (OSACTT XX/5) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación (OSACTT XX/6) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>

Se propone que este tema se considere en dos bloques: primero el proyecto de decisión sobre zonas marinas de importancia ecológica o biológica significativa (EBSA); y segundo los otros tres proyectos de decisión. Los cuatro proyectos de decisión los desarrolló el OSACTT 20. Se invitará a las Partes y a los observadores a que no hagan declaraciones de carácter general que solo repitan aspectos ya planteados anteriormente y que se hayan ya debatido en el marco del OSACTT 20.

En lo tocante al proyecto de decisión sobre las zonas marinas de importancia ecológica o biológica significativa (EBSA), cabe la posibilidad de que la Presidencia proponga que un Grupo de Contacto considere las cuestiones sin resolver en el seno del OSACTT respecto de opciones pendientes de revisión de áreas descritas como en cumplimiento de los criterios de zonas marinas de importancia ecológica o biológica significativa (EBSA) partiendo del documento UNEP/CBD/COP/13/18. Se preparará un documento de sesión partiendo del proyecto de decisión distribuido anticipadamente en el documento UNEP/CBD/COP/13/2 y de los resultados de las tareas del Grupo de Contacto.

Respecto de los otros proyectos de decisión, la Presidencia puede estimar oportuno preparar documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en el documento UNEP/CBD/COP/13/2 para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana.

COP Tema 16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones

En el ámbito de este tema se prevé considerar los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones (OSACTT XX/7) (Categoría 2)	<i>Proyectos de decisión preparados por un órgano subsidiario – un número limitado de cuestiones significativas a resolver, (mediante un Grupo de contacto quizás), pero que puede que no necesite de toda una ronda de declaraciones en su primera lectura.</i> <i>Cuestiones sin resolver que atañen a “cuestiones culturales, económica y sociales”, “factores sociales” y “adopción participativa de decisiones” a encontrar en el anexo sobre consideraciones técnicas para el control biológico.</i>

Puesto que este tema lo preparó el OSACTT 20, se invitará a las Partes y a los observadores a que no hagan declaraciones de carácter general que solo repitan aspectos ya planteados anteriormente y que se hayan ya debatido en el marco del OSACTT 20.

No obstante, si la Parte o Partes a las que preocupa el texto entre corchetes indican que podrían aceptar dicho texto, o bien ofrecer una formulación alternativa viable, tienen plena libertad para hacerlo.

En caso contrario, la Presidencia puede estimar oportuno preparar documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en el documento UNEP/CBD/COP/13/2 para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana. Antes de proceder a considerar el documento de sesión, se celebrarían consultas officiosas con la Parte o Partes en cuestión al respecto del texto entre corchetes, con miras a facilitar la resolución de dicho texto.

Martes, 6 de diciembre por la mañana

COP Tema 17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre. (Incluyendo además Geoingeniería relacionada con el clima).

En el ámbito de este tema se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
Geoingeniería relacionada con el clima (OSACTT XIX/7) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Biología sintética (OSACTT XX/8) (Categoría 2)	<i>Proyectos de decisión preparados por un órgano subsidiario – un número limitado de cuestiones significativas por resolver, (mediante un Grupo de contacto quizás), pero que puede que no necesite de toda una ronda de declaraciones en su primera lectura.</i> <i>Cuestiones sin resolver que atañen al estado de una definición de biología sintética, el papel de las consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas, y la posible consideración del uso de información en secuencia digital sobre los recursos genéticos en virtud del Protocolo de Nagoya.</i>
Repercusiones de la evaluación de los polinizadores, la polinización y la producción de alimentos realizada por la IPBES para la labor del Convenio (OSACTT XX/8) (Categoría 2)	<i>Proyectos de decisión preparados por un órgano subsidiario – un número limitado de cuestiones significativas por resolver, pero que puede que no necesite de toda una ronda de declaraciones en su primera lectura.</i> <i>Cuestiones sin resolver que atañen a las referencias a la evaluación de riesgos relativa a los OVM, y a la referencia a las obligaciones de OMC. Cabe la posibilidad de que potencialmente se aborden mediante consultas oficiosas entre las Partes en cuestión.</i>
Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre (OSACTT XX/11) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>

Se propone que este tema se considere como un todo unitario (es decir, se presentarían juntos los cuatro proyectos de decisión desarrollados por OSACTT 19 u OSACTT 20). Se invitará a las Partes y a los observadores a que no hagan declaraciones de carácter general que solo repitan aspectos ya planteados anteriormente y que se hayan ya debatido en el marco del OSACTT 20.

En lo tocante al proyecto de decisión sobre biología sintética, cabe la posibilidad de que la Presidencia proponga al Grupo de Contacto considerar las cuestiones sin resolver en el OSACTT como se indica en el cuadro anterior.

En el caso del proyecto de decisión sobre polinizadores, si la Parte o Partes a las que preocupa el texto entre corchetes indican que podrían aceptar dicho texto, o bien ofrecer una formulación alternativa viable, tienen plena libertad para hacerlo.

En caso contrario, la Presidencia puede estimar oportuno preparar documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en el documento UNEP/CBD/COP/13/2 para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana.

Antes de proceder a considerar el documento de sesión, se celebrarían consultas oficiosas con la Parte o Partes en cuestión al respecto del texto entre corchetes, con miras a facilitar la resolución de dicho texto.

En lo tocante a los dos proyectos de decisión que quedan (sobre geoingeniería y gestión sostenible de la vida silvestre), a menos que las Partes deseen introducir nuevas cuestiones significativas, la Presidencia puede estimar oportuno preparar documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en el documento UNEP/CBD/COP/13/2 para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana.

Martes, 6 de diciembre por la tarde

Tema 10 Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (Primera Parte: incluida la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores; Repercusiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros procesos internacionales pertinentes)

En el ámbito de este tema se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 incluida la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores (OSA 1/4, OSACTT XX/15; OSACTT XIX/1, párr. 5) (Categoría 2)	<i>Proyecto de decisiones elaborado por un órgano subsidiario, con una serie limitada de temas por resolver. Además, dado que “la integración y la incorporación” constituye un tema fundamental de la COP, y de que es necesario tener en cuenta las tareas entre sesiones, puede que este tema necesite una primera lectura con declaraciones.</i>

Dado que “la integración y la incorporación” constituye el tema principal de la COP, a este proyecto de decisión se le ha asignado toda una sesión, lo que corresponde a parte del tema 10 del programa provisional. En el marco de este tema, puede que Partes y observadores deseen remitirse a trabajos entre sesiones (véase el documento UNEP/CBD/COP/13/10), así como las conclusiones de la serie de sesiones del segmento de alto nivel. Las Partes pueden también estimar oportuno considerar las ventajas en relación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Clima, entre otros. La Presidencia puede que proponga preparar un documento de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en el documento UNEP/CBD/COP/13/2, tras tener en cuenta las intervenciones efectuadas durante la sesión para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana.

Miércoles, 7 de diciembre por la mañana

COP Tema 10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (Segunda parte: Diversidad biológica y Cambio climático; Áreas protegidas; Restauración de ecosistemas; Diversidad biológica forestal; Diversidad biológica y salud humana)

En el ámbito de este tema se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
Diversidad biológica y cambio climático (OSACTT XX/10) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XX/1) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo (OSACTT XX/12) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XIX/8) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Diversidad biológica y salud humana Diversidad biológica y salud humana (OSACTT XIX/6) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>

Se propone que esta parte del Tema 10 se considere conjuntamente (es decir, los cuatro proyectos de decisión que se redactaron en OSACTT-20 –con texto definitivo– se presentarían juntos). Se invitará a las Partes y a los observadores a que no hagan declaraciones de carácter general que solo repitan aspectos ya planteados anteriormente y que se hayan ya debatido en el marco del OSACTT 20.

Por ende, a menos que las Partes deseen introducir cuestiones significativamente nuevas, la Presidencia puede estimar oportuno preparar documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en el documento UNEP/CBD/COP/13/2 para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana.

Miércoles, 7 de diciembre por la tarde

COP Tema 14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

En el ámbito de este tema se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales (WG8J 9/1) (Categoría 2)	<i>Proyectos de decisión preparados por un órgano subsidiario – un número limitado de cuestiones significativas por resolver, pero que puede que no necesite de toda una ronda de declaraciones en su primera lectura.</i> <i>Cuestiones sin resolver que atañen al idioma sobre “[libre,] consentimiento fundamentado previo [o aprobación y participación]” Cabe la posibilidad de que potencialmente se aborden mediante consultas oficiosas entre las Partes en cuestión.</i>
Tarea 15 del Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales (WG8J 9/2) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas (WG8J 9/3) (Categoría 3)	<i>Proyectos de decisión preparados por un órgano subsidiario – un número limitado de cuestiones significativas por resolver (quizás mediante un grupo de contacto)</i> <i>Cuestiones sin resolver que atañen al glosario de términos y conceptos clave.</i>
Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica (WG8J 9/4) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales (WG8J 9/5) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>

Se propone que este Tema se considere conjuntamente (es decir, se presentarían juntos los cuatro proyectos de decisión y la recomendación del foro permanente desarrollado en el WG8j-8). Se invitará a las Partes y a los observadores a que no hagan declaraciones de carácter general que solo repitan aspectos ya planteados anteriormente y que se hayan ya debatido en el marco del WG8j.

Sin embargo, en lo tocante al proyecto de decisión sobre el Glosario de términos y conceptos clave, puede que la Presidencia estime oportuno invitar a las Partes a que presenten observaciones que se centren en los resultados de los trabajos entre sesiones fundamentándose en el documento UNEP/CBD/COP/13/17, antes de decidir cómo proseguir (es decir, si se necesita o no un Grupo de contacto).

En el caso del proyecto de decisión sobre Directrices voluntarias, puede que las Partes estimen oportuno indicar sus preferencias sobre la formulación de las frases que contengan algunos términos entre corchetes. De no ser este caso, la Presidencia puede proponer preparar un documento de sesión que se fundamente en el proyecto de decisión que se distribuye con antelación en el documento UNEP/CBD/COP/13/2, para facilitar los debates fundamentados

en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana. Antes de considerar lo atinente al documento de sesión, se mantendrían consultas oficiosas con la Parte o Partes en cuestión al respecto del texto entre corchetes, con miras a facilitar la resolución de dicho texto.

En lo relativo a los tres proyectos de decisión restantes (sobre mejores prácticas, directrices para la repatriación y el diálogo a fondo, así como las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas), a menos que las Partes deseen introducir cuestiones significativamente nuevas, la Presidencia puede estimar oportuno proponer la preparación de documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en el documento UNEP/CBD/COP/13/2 para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana.

Obsérvese que el proyecto de decisión de las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas, incluye una recomendación de la COP -13 a la COP-MOP -2 del Protocolo de Nagoya. La consideración temprana de la recomendación de la reunión plenaria de la COP -13 facilitaría la subsiguiente consideración por parte de la COP-MOP -2.

Jueves, 8 de diciembre por la mañana

COP Tema 19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica e indicadores.

En el ámbito de este tema se considerarán los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión (origen del proyecto de decisión)	<i>Estado del proyecto de decisión, observaciones sobre cuestiones sin resolver.</i>
Informes nacionales (OSA 1/10) (Categoría 3)	<i>El proyecto de decisión es un texto definitivo procedente de un órgano subsidiario. Sin embargo, el anexo en el que se recogen las plantillas ha sido revisado conforme a la recomendación 1/10 del OSA.</i>
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (OSACTT XIX/5) y Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (OSACTT XX/13 [1 a 7]) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XX/13 [8 a 24]) (Categoría 3)	<i>El proyecto de decisión es un texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión. El anexo en el que se recoge la lista de los indicadores se ha actualizado conforme a la recomendación XX/13 de OSACTT; aunque los cambios son relativamente menores.</i>
Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (OSACTT XX/2) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>
Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas (OSACTT XIX/2) (Categoría 1)	<i>Texto definitivo procedente de un órgano subsidiario - puede que no necesite de una serie completa de declaraciones en su primera lectura antes de pasar a convertirse en un documento de sesión.</i>

Se propone que este tema se considere en dos bloques: primero el proyecto de decisión sobre informes nacionales; y segundo los otros proyectos de decisión restantes. Los cinco proyectos de decisión los desarrolló el OSACTT 19. Se invitará a las Partes y a los observadores a que no hagan declaraciones de carácter general que solo repitan aspectos ya planteados anteriormente y que se hayan ya debatido en el marco de estas reuniones entre sesiones.

En lo que respecta al proyecto de decisión sobre los Informes Nacionales, la Presidencia puede estimar oportuno invitar a las Partes a que presenten observaciones que se centren en el anexo de la decisión en la que se recojan las plantillas de notificación, habida cuenta de la información adicional que se facilita en el documento UNEP/CBD/COP/13/21. En función de las observaciones que se ofrezcan, puede que haya necesidad de un grupo de contacto o que no la haya.

Respecto de los otros proyectos de decisión, a menos que las Partes deseen introducir cuestiones significativamente nuevas, la Presidencia puede estimar oportuno proponer la preparación documentos de sesión partiendo de los proyectos de decisión que se distribuyeron por adelantado en el documento UNEP/CBD/COP/13/2 para facilitar los debates fundamentados en textos en una sesión posterior del Grupo de trabajo a celebrar más adelante en esa semana.